



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

047 2026

Nº 00005525

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 04 de junio de 2026

VISTO

La Ordenanza Nº 2336/26, sancionada el 03 de junio de 2026 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario Nº 351/79, la Ley Nº 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, La Ley Nº 22.250 Régimen Legal del Trabajo en la Industria de la Construcción, y normas complementarias aplicables al rubro de la construcción.

Que resulta deber del Estado Municipal promover y exigir condiciones mínimas de seguridad en las obras privadas, a fin de resguardar la integridad física de trabajadores, vecinos y transeúntes, evitando situaciones de riesgo y previniendo accidentes.

Que la normativa nacional vigente establece obligaciones de seguridad e higiene en el trabajo, incluyendo el control de ingreso y permanencia del personal en obras, junto con la identificación de trabajadores y responsables, y constituye una herramienta de prevención, trazabilidad y resguardo de la seguridad pública.

Que, por lo tanto, corresponde fortalecer el ordenamiento municipal a fin de garantizar que las obras privadas se ejecuten bajo condiciones mínimas de seguridad, control y responsabilidad, sin sustituir competencias nacionales o provinciales, pero asegurando el cumplimiento de requisitos indispensables dentro del ejido municipal.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2336/26, la misma **FACULTA** al D.E.M. a solicitar información sobre personal que realice obras privadas en inmuebles particulares a los responsables de los mismos. Deberán dichos responsables brindar la información sobre quienes trabajan en dichas obras y demás datos útiles a los fines de la seguridad general y laboral en particular.

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 047/2026

FOLIOS Nº 00005525

O.A.S. /S.V.V./3 copias

SANDRA VILLAFANE
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gral Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE